



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 20 de marzo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 306/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00008935-0/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Tamara Andrea Sztokalo, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 897/2025, desde el 20 de mayo de 2025 y hasta la obtención del alta médica.

Que Tamara Andrea Sztokalo adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales, con jornada reducida de 5 horas diarias.

Que el 4 de marzo de 2026 se ha notificado a Sztokalo del resultado de la junta médica.

Que el Dr. Juan José Albornoz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, elevó el presente trámite en calidad de superior jerárquico de Sztokalo.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus ausencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 897/2025, a partir del de marzo de 2026 inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento de Tamara Andrea Sztokalo (Legajo N° 5110), Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, concedida mediante Resolución Presidencia N° 897/2025, a partir del 4 de marzo de 2026 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cinco (5) horas diarias, conforme lo establecido en la junta médica, y hasta la obtención del alta médica definitiva de la carga horaria reglamentaria, continuando con los controles médicos periódicos.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 -a fin de notificar a Tamara Andrea Sztokalo-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 306/2026